

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución de 19/05/2010, de la Comisión Provincial de la Vivienda de Ciudad Real, por la que se convoca el procedimiento para la adjudicación de 20 viviendas de iniciativa pública regional en la localidad de Villamanrique. [2010/9229]

1.- Nº de expediente: 13-CALCG-0058/10  
Tipología: Viviendas de Precio General (VPOPG )  
Promotor: Gicaman S.A

2. – Viviendas y anejos	Número	Superficie (m <sup>2</sup> )		Ubicación
2.1 Viviendas	20	Mínima: 89,28(m <sup>2</sup> )	Máxima: 90,00(m <sup>2</sup> )	C/ Tejera, S/N

3.- Cupos de reserva de viviendas a favor de colectivos con derecho a protección preferente

Denominación del cupo	Número de viviendas
Personas con movilidad reducida permanente	1
Cupo General	19

4.- Precio de venta (sin IVA)

Tipo	Precio total sin IVA	
Vivienda	Mínimo: 94.743,94 €	Máximo: 95.508,00 €

5.- Régimen de acceso: Compraventa

6.- Condiciones Generales relativas al régimen económico y de financiación	Aportación inicial: 20% del precio de venta sin IVA. Los adjudicatarios deberán cumplir el calendario de pagos establecido por la promotora, o bien ponerse al corriente de dicho calendario en el caso de que éste ya estuviera iniciado. Hipoteca: 80% del precio de venta sin IVA, mediante subrogación en el préstamo del promotor.
--	--

7.- Plazo de presentación de solicitudes	20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCM. Las solicitudes se presentarán en modelo oficial que podrán ser retiradas en la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real, (C/Alarcos, nº 21, 6ª planta), Ayuntamiento de Villamanrique, Oficina Provincial de Vivienda de Ciudad Real (C/ Caballeros 16.), Oficina de Vivienda de Puertollano ( C/ Encina nº 36), Oficina de Vivienda de Alcazar de San Juan ( Dr. Bonardell nº 9) o descargadas de la página web <a href="http://www.jccm.es">www.jccm.es</a> o de la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
--	--

8.- Documentación que deberá adjuntarse, en su caso, a la solicitud	Para participar en el procedimiento deberá encontrarse inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública o haber solicitado la inscripción en fecha anterior a la convocatoria. Sólo deberá aportarse la documentación que justifique las eventuales modificaciones que se hayan producido respecto de lo declarado en el Registro de Demandantes de Vivienda.
9.- Normativa reguladora vigente	En lo regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en el Decreto 3/2004, de 20-01-2004, de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública, el Decreto 173/2009, de 10-11-2009, por el que se regula en el ámbito de Castilla-La Mancha el V Plan Estatal de Vivienda 2009-2012 y el Decreto 109/2008, de 29-07-2008, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda Castilla-La Mancha,

Las futuras resoluciones adoptadas dentro de este procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real, del Ayuntamiento de Villamanrique y en la página web ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad al artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 19 de mayo de 2010

El Presidente de la Comisión Provincial  
ANTONIO TRENADO ZAMORANO